SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, dieciocho de junio de 2021, se deja constancia que el pasado 16, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YURY PATRICIA MEJÍA PRADA
DEMANDADO : CESAR CAMILO BONILLA SAAVEDRA
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2014 00029 00
AUTO Nº : 0268.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67c0334428ebcb59bfc87b6c154f2b750685f84e153810014c57692b740f0ffa
Documento generado en 21/06/2021 04:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica